

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Pedro de la Peña López, DAD-JA-2009-0014, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0995, finca 19971, sita en de la Luz 19, 23250 Santisteban del Puerto (Jaén) y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 19 de marzo de 2009 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio y el artículo 30 del RD 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Issac Albéniz, 2, 23009, Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: JA-0995.

Finca: 19971.

Municipio (Provincia): Santisteban del Puerto.

Dirección vivienda: De la Luz, 19.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: De la Peña López Pedro.

Sevilla, 17 de junio de 2009.- El Instructor, José Alfonso Sánchez Cruz.- El Secretario, Andrés M. Millán Armenteros.

*ANUNCIO de 19 de junio de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo que se cita.*

Siendo imposible la notificación personal dado que la vivienda de referencia ha sido precintada por la Policía Local de Puente Genil (Córdoba), procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Tamara Abad Silva, DAD-CO-2009-0051, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0958, finca 29708, sita en Francisco de Quevedo 8, 2 1 14500 Puente-Genil (Córdoba) y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de

19 de junio de 2009 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente.

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a), c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio y el artículo 30 del RD 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, acc. 1 ofc. 53, 1.ª pl., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CO-0958.

Finca: 29708.

Municipio (Provincia): Puente-Genil.

Dirección vivienda: Francisco de Quevedo 8, 2 1.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Abad Silva Tamara.

Sevilla, 19 de junio de 2009.- La Instructora, Belén Campos del Río.- La Secretaria, Isabel de León Ponce de León.

*ANUNCIO de 18 de junio de 2009, de la Gerencia Provincial de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en Cádiz, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, resolución de contrato de arrendamiento de las viviendas de protección oficial de promoción pública que se citan.*

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que se ha dictado Resolución, por la que se acuerda la resolución del contrato de arrendamiento de la viviendas de protección oficial promoción pública por «no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello», artículo núm. 4 de la Ley 13/2005 de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo, y artículo 9 apartado 2

letra a) del Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma Andaluza, aprobado por el Decreto 149/2006 de 25 de julio.

La resolución del contrato se encuentra a su disposición en la Oficina de Parque Público de viviendas de EPSA, sita en Avenida de Andalucía núm. 24, Local Bajo, 11008-Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme y contra la misma podrá formularse recurso de alzada, ante el titular de la Consejera de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Municipio	Matrícula	Cuenta	Calle	Bloque	Piso	Letra	Nombre	Apellidos
San Fernando	CA-0920	22	Buen Pastor	2	1	C	Pedro	Salado Garabito
Los Barrios	CA-0922	113	200 Vvdas. 1.ª Fase				José	Torres Tocón
Jerez de la Frontera	CA-0930	179	Teresa de Jesús		3	B	Francisco	Naranjo Martel
Puerto Real	CA-0940	16	Séneca	37	2	B	Manuel	García Montero
Puerto Real	CA-0940	22	San Roque	2	Bajo	B	José Luis	López Cantón
Puerto Real	CA-0940	30	San Roque	2	4	B	Ramón	García Lacalle
San Fernando	CA-0975	4	Avda. Ponce de León		Bj	D	José Luis	Martín Zamorano
San Fernando	CA-0975	18	Avda. Ponce de León		4	B	Josefa	López Román
Olvera	CA-7023	14	Orujo				Juan A.	Sobrino Toledo
Olvera	CA-7023	36	Almazara				María	Atienza Villaescusa
Rota	CA-7024	13	Patrullera Cormorán	2	3	A	Ana	Sacaluga Perasmo

Cádiz, 18 de junio de 2009.- El Director, P.D. (Resolución de 7.5.2009), el Gerente Provincial de la Empresa Pública del Suelo de Andalucía en Cádiz, Rafael Márquez Berral.

*ANUNCIO de 18 de junio de 2009, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los posibles interesados desconocidos en subrogación al amparo del artículo 16 de la LAU, la resolución de contrato de arrendamiento que se cita.*

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que habiéndose dictado Resolución de fecha 14 de abril de 2009 del Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se comunica a los posibles interesados desconocido en subrogación al amparo del artículo 16 de la LAU, la resolución

de contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial promoción pública sita en Edificio Honduras, 1 9.º B de Jerez de la Frontera (Cádiz) CA-916, cuenta 34, suscrito con don José del Castillo García. Por el presente anuncio se le otorga el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para interponer recurso de alzada ante la Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en C/ Avenida de Andalucía núm. 24 local 11008 Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Cádiz, 18 de junio de 2009.- El Director, P.D. (Resolución de 7.5.2009), el Gerente Provincial de la Empresa Pública del Suelo de Andalucía en Cádiz, Rafael Márquez Berral.